

REF. : ADJUDICA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENCION DE CALDERA A PROVEEDOR
QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: **015-1761**

PUERTO MONTT,

VISTOS: **22 SET. 2011**

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/098 de 01 de junio de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de servicio N° 2547 de fecha 07 de septiembre de 2011, la Directora del Jardín Infantil 10.30.1006 de Osorno, solicita el servicio de mantención general de la caldera que provee la calefacción central del establecimiento, perteneciente al programa 01 de la región, esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2011.

2.- Que no se efectúa esta adquisición a través del catalogo electrónico debido a que el servicio requerido por la institución no se encuentra disponible en el portal del convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3.- Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", en el Artículo N° 9, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicios a través de una Licitación Pública".

4.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-31-L111, con fecha de publicación 12 de septiembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/1676, de fecha 08 de septiembre de 2011 que autoriza y llama a licitación Pública menor a 100 UTM para la adquisición del servicio de mantención general de la caldera que provee la calefacción central del Jardín Infantil 10.30.1006 de Osorno,, perteneciente al programa 01 de la región,

5.- Que realizada la publicación en mercadopublico.cl, cotizan 03 proveedores: de los cuales solo dos proveedores, cumplen con la documentación requerida en los Términos de Referencia. SOC.DE ASE TEC Y MANTENCION AUTOMOTRIZ CONSTRUCCION Y OTROS AILINKO LTDA. Y THERMIGAS CALEFACCION CENTRAL Y GAS CIA. LTDA.

6.- Que se solicita vía foro inverso del portal www.mercadopublico.cl, El anexo 3-, al proveedor: JORGE RENE NUÑEZ CALISTO requerido en los Términos de Referencia.

7.- Que de acuerdo al Informe de Evaluación, se propone adjudicar al siguiente proveedor: SOC.DE ASE TEC Y MANTENCION AUTOMOTRIZ CONSTRUCCION Y OTROS AILINKO LTDA, Rut.: 76.501.660-6, por obtener la mayor puntuación en su calificación y cumplimiento con los Términos de Referencia.

8.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga y autorice.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese, la adquisición del servicio de mantención general de la caldera que provee la calefacción central del Jardín Infantil 10.30.1006 de Osorno, al proveedor: SOC.DE ASE TEC Y MANTENCION AUTOMOTRIZ CONSTRUCCION Y OTROS AILINKO LTDA, Rut.: 76.501.660-6, domiciliada en calle Castro N° 483, Población Antonio Varas Puerto Montt.

2.- Páguese al proveedor: SOC.DE ASE TEC Y MANTENCION AUTOMOTRIZ CONSTRUCCION Y OTROS AILINKO LTDA, Rut.: 76.501.660-6, la suma de \$ 416.500.- (Cuatrocientos Deseis Mil Quinientos Pesos), IVA incluido, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción conforme del servicio por parte de la Directora y entrega de factura correspondiente por parte del proveedor.

3.- El lugar de entrega del servicio será en Jardín Infantil 10.30.1006, ubicado en calle los Algarrobos N° 269, sector Franke ciudad de Osorno. El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega del servicio, en el plazo establecido en este instrumento, lo hará incurrir en una multa equivalente al 0,5% del valor neto por cada día corrido de atraso. Las multas serán aplicadas sólo en compras o en contrataciones sobre 5 UTM, siempre y cuando el monto calculado de la multa sea superior a 1/3 de UTM.

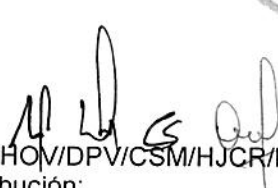
4.- La Orden de Compra generada a partir de la presente resolución, es parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de mercadopublico.cl, acepta las condiciones de la adquisición.

5.- Impútese la suma de \$416.500.- (Cuatrocientos Deseis Mil Quinientos Pesos), IVA incluido, IVA incluido, **al subtítulo 22, ítem 06, asignación 001, sub asignación 002, del programa 01.**

**ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICE PRESIDENTA EJECUTIVA**




ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (TP)


EVC/HQV/DPV/CSM/HJCR/hcr.
Distribución:

- Rec. Financieros (1)
- Directora regional
- Unidad de Adquisiciones(2)
- Oficina de Partes

